



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION

Radicado: S 2019060002387

Fecha: 25/01/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: CUERPO



“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatario de forma provisional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Pedro de Los Milagros (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución No. 0661 de 2014.

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido el día 10 de enero de 2019, según radicado No. 2019010008315, enviado a esta Secretaría por el señor Julián David Granda Muñera, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.322.681, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal en calidad de Encargo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Pedro de Los Milagros (Antioquia); solicitó la aprobación de inscripción del dignatario del organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Pedro de Los Milagros (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 32825 de diciembre 22 de 2009, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre el encargo del Dignatario, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 001 de noviembre 23 de 2018, este organismo encargó en el cargo de Comandante y representante Legal a la siguiente personalidad para el periodo que va desde el 26 de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril del 2019, conforme a la Ley 1822 de 2017, Ley 1575 de 2012 y a la Resolución 1127 de 2018 y los estatutos internos.

Comandante y Representante Legal Encargado

JULIAN DAVID GRANDA MÚNERA

C.C

1.040.322.681

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el reconocimiento, la inscripción del Dignatario, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Pedro de Los Milagros (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 1127 de 2018.

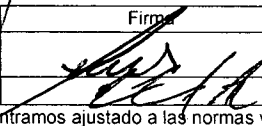
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 con vigencia de cuatro años.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VELEZ
Secretaria de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectaron	CT. JOSE RENE BOLIVAR MOLINA Jbolivar		09.01.2019
Revisó	DR. LUIS EDUARDO RIVAS BUITRAGO		09.01.2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.